

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## REQUERIMIENTO



Firmado digitalmente por:  
MENDEZ FERNANDEZ WILLIAM  
FIR 43951010 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/10/2025 10:47:58-0500

### I. ESPECIFICACIONES TECNICAS (EETT).

1. **ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:** UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD AYACUCHO NORTE.
2. **ACTIVIDAD DEL POI:** Adquisición de equipos computacionales y periféricos [CPU, MONITOR, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, IMPRESORA DE TIKET, LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE, TECLADO Y MOUSE] para el fortalecimiento del parque informático del Centro de Salud Mental Comunitario y P.S. Jerusalén.  
Meta 0092 – 5005190 Tratamiento ambulatorio de personas con trastornos afectivos (depresión y conducta suicida) y de ansiedad.
3. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
4. Contratación de bienes para la adquisición de equipos computacionales y periféricos [CPU, MONITOR, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, IMPRESORA DE TIKET, LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE, TECLADO Y MOUSE] para el Centro de Salud Mental Comunitario y P.S. Jerusalén de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte.
5. **CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN CMN:** Anexo 05 Solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades N° 0000001841, 0000001842 y 0000001844.
6. **FINALIDAD PÚBLICA**  
La presente contratación tiene como finalidad pública mejorar el parque informático con equipos computacionales y periféricos para el Centro de Salud Mental Comunitario y P.S. Jerusalén de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte.
7. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**
  - 3.1 **Objetivo General**
    - Adquirir adquisición de equipos computacionales y periféricos [CPU, MONITOR, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, IMPRESORA DE TIKET, LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE, TECLADO Y MOUSE] para el Centro de Salud Mental Comunitario y P.S. Jerusalén de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte.
  - 3.2 **Objetivos Específico**
    - Dotar de equipos computacionales y periféricos [CPU, MONITOR, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, IMPRESORA DE TIKET, LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE, TECLADO Y MOUSE] para el Centro de Salud Mental Comunitario y P.S. Jerusalén de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte.
    - Garantizar la implementación de sistema de las historias clínicas electrónicas - SIHCE.

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## 8. ANTECEDENTES

- Durante los últimos años no se ha renovado los equipos computacionales de salud mental.
- Se ha detectado una necesidad recurrente de dotar de equipos computacionales de salud mental.
- El presente requerimiento forma parte del cumplimiento de metas institucionales del POI 2025.

## 9. BASE LEGAL

- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que modifica la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- LEY N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 295 – Código civil y modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF

## 10. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 10.2. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
2	01	IMPRESORA DE TIKET
3	08	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE PORTATIL
4	01	TECLADO CON PUERTO USB + MOUSE CON PUERTO USB



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

### 10.3. Características técnicas

Nº	DESCRIPCION	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	02 Unid.	<b>Impresora Multifuncional Epson EcoTank L5590.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tecnología de impresión, Inyección de tinta</li></ul>

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	 <p>Imagen referencial</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conectividad: Inalámbrico   USB   Ethernet</li> <li>• Funciones: Imprime, copia, escanea y envío de fax.</li> <li>• Wi-Fi integrado: Sí</li> <li>• Velocidad máxima de impresión: Negro 33 ppm y color 20 ppm.</li> <li>• Resolución máxima de impresión 4800 X 1200 dpi.</li> <li>• Incluye: Botellas de tinta de inicialización, Cable de corriente AC y Cable USB</li> <li>• Garantía: 12 meses</li> </ul>
2	<p>IMPRESORA DE TIKET</p>  <p>Imagen referencial</p>	01 Unid.	<p><b>Impresora térmica 80 mm, conexión USB</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnología de impresión: Térmica</li> <li>• Velocidad de impresión: Hasta 200 Mm/S</li> <li>• Interfaces de conexión: Interfaz USB + serial (RS-232)</li> <li>• Compatibilidad S.O.: Windows</li> <li>• Formatos aptos: Papel de 80 mm Incluye 05 papel térmico.</li> <li>• papel térmico de prueba, cable corriente.</li> <li>• Garantía: 1 año</li> </ul>
3	<p>LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE PORTATIL</p>	08 Unid.	<p><b>Lector de Tarjetas Inteligentes USB para DNI Electrónico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca: Genérico</li> <li>• Modelo: Lector inteligente</li> <li>• Material: Plástico Resistente</li> <li>• Color: Negro</li> <li>• Tipo de tarjeta que soporta: DNI electrónico, SIM, Smart Card, Tarjeta EMV del banco</li> <li>• Velocidad de transferencia: Hasta 12 Mbps</li> </ul>

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	 <p>Imagen referencial</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuente de alimentación: DC 5 voltios suministrada por el puerto USB</li> <li>• Soporte para Windows 98/ME/2000/XP/Vista/Win7/Win8, Mac OS X, Linux o superior del sistema.</li> <li>• Temperatura de funcionamiento: 0 ~ 45</li> <li>• Apoyo modo de ahorro de energía</li> <li>• Longitud del cable: 120cm</li> <li>• Dimensiones del producto: 7 x 6.5 x 2cm (Largo x Ancho x Profundidad)</li> <li>• Peso: 120g</li> <li>• Presentación en caja: incluye 1 Lector de DNle y 1 Disco de instalación.</li> </ul>
<p>4</p>	<p>TECLADO CON PUERTO USB + MOUSE CON PUERTO USB</p>  <p>Imagen referencial</p>	<p>01 Unid.</p>	<p><b>Teclado y mouse con puerto USB</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Teclado:</b> (Altura: 155 mm x Ancho: 450 mm x Profundidad: 23,5 mm), peso: 550 g.</li> <li>• Longitud del cable: 150 cm.</li> <li>• Diseño resistente a salpicaduras.</li> <li>• Altura de teclado ajustable</li> <li>• Teclado numérico con 10 teclas</li> <li>• Indicador luminoso de bloqueo de mayúsculas.</li> <li>• Indicador luminoso de bloqueo numérico</li> <li>• Hasta 10 millones de pulsaciones (excepto la tecla de bloqueo numérico)</li> <li>• Tipo de teclas: Teclas cóncavas.</li> <li>• <b>Mouse:</b> (Altura: 113 mm x Ancho: 62 mm x Profundidad: 38 mm), Peso: 90 g.</li> <li>• Longitud del cable: 180 cm.</li> <li>• Tecnología de sensor: Seguimiento óptico.</li> <li>• Número de botones: 3 (click izquierdo/derecho, click de botón central).</li> <li>• Desplazamiento: línea a línea</li> <li>• Rueda de desplazamiento: Sí, óptico.</li> </ul>

**10.4. Reglamentos Técnicos y Normas Sanitarias:**

- No corresponde

**10.5. Acondicionamiento, montaje o instalación**

- No corresponde

**10.6. Embalaje y rotulado**

- Se exigirá embalaje adecuado y rotulado conforme a normativa técnica.

**10.6.1. Embalaje**

- Adecuado

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

#### 10.6.2. Rotulado

- Conforme a normativa técnica

#### 10.7. Garantía comercial

- De corresponder

#### 10.8. Disponibilidad de servicios y repuestos

- No aplica

### 11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 10.1 Lugar

El lugar de entrega en el Almacén de la UERSAN sitio en Jr. Jorge Chávez N° 123, lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 y 14:30 a 17:00 horas, en la Ciudad del Distrito Huanta y Provincia Huanta, Región Ayacucho.

#### 10.2 Plazo

El plazo de ejecución de los bienes es de **siete (7) días calendario** contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento de la orden de compra y/o contrato.

### 12. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con el Registro Único de Contribuyente (Ficha Ruc) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores – Rubro bienes, conforme al objeto de la contratación.
- No encontrarse impedida ni inhabilitada para contratar con el Estado.
- Declaración jurada de envió en las condiciones adecuadas.

### 13. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.

### 14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con la prestación a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

El incumplimiento de lo establecido dará derecho a la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte a iniciar las acciones legales que correspondan.

### 15. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Los responsables de la estrategia de salud mental y cultura de paz deberá brindar la conformidad, previa verificación el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

## 16. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

## 17. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Constituyen faltas graves de la autoridad de gestión administrativa, o el que haga sus veces, el incumplimiento, negación o demora, de manera injustificada, del pago al contratista que cuente con la conformidad del área usuaria. Se considera falta muy grave que el contratista acreedor inicie acciones legales en contra de la entidad por la infracción.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, dicha entidad reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la entidad contratante en caso sea la acreedora.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la estrategia de salud mental y cultura de paz emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra y/o contrato

## 18. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

## 19. PENALIDADES APLICABLES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} 0.10 \times \text{monto}$$

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

F x plazo

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### Otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	de Procedimiento de verificación
1	ninguno	-----	-----
2			

**Nota:** Para la aplicación de Otras Penalidades, se considerará la UIT vigente al momento de la infracción

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 20. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la **PLADICOP**.

## 21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

## 22. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la orden de compra, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia de la orden de compras, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 36 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente la orden de compra. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco 38. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 23. CLÁUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

## 24. CLÁUSULA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

## 25. SOBRE EL USO DE LA PLADICOP

Conforme lo dispuesto por la Decimoséptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, establece la Obligatoriedad del uso de la Plataforma de Contratos Menores de la **PLADICOP**, de acuerdo con lo siguiente:

- La obligatoriedad del uso de la Plataforma de Contratos Menores de la Pladicop por las entidades contratantes es progresiva. La DGA, mediante resolución directoral, determina progresivamente y por etapas las entidades contratantes y la fecha a partir de la cual se encuentran obligadas a utilizarla.
- Mientras no resulte obligatorio la utilización de la citada Plataforma, las entidades contratantes gestionan los contratos menores mediante los medios físicos y digitales a su disposición, conforme a las disposiciones del Capítulo I del Título VI.

Todos los aspectos no contemplados en los términos de referencia se regirán por el Código Civil y las normas, reglamentos y leyes pertinentes aplicables al presente caso.

Huanta, octubre del 2025